

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1º, 3º, 5º, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1º, 2º, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1º, 2º, 3º, 5º, 6º 7º, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en su Décimo Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día martes 05 del mes de julio del año dos mil dieciséis, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 96

RELATIVO AL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA PARA LA ENTREGA DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2016", EN SESIÓN SOLEMNE DE CABILDÓ, CON LA INTEGRACIÓN EN CALIDAD DE INVITADOS DE HONOR DE LOS TITULARES DE LOS PODERES DEL ESTADO E INTERVENCIÓN DEL C. GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ANTECEDENTES

A.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada en fecha veinticuatro del mes de mayo de la anualidad que transcurre, suscribió un acuerdo en virtud del cual se constituyó la Comisión Edilicia Transitoria, para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "**CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2016**".

B.- Que en la misma sesión, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, quedando conformada con los siguientes miembros del Cabildo:

- a) **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, SINDICO DE HACIENDA, PRESIDENTE.**
- b) **L.A. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, TERCERA REGIDORA, SECRETARIO**
- c) **LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, OCTAVA REGIDORA, PRIMER VOCAL.**
- d) **LUIS JAVIER SOLIS SIERRA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, SEGUNDO VOCAL.**

C.- Que mediante oficio número **29 / SINDICATURA DE HACIENDA / 2016**, de fecha 24 de junio de 2016, emitido por el C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda, se presenta a la Secretaria del H. Ayuntamiento, el dictamen con proyecto de acuerdo relativo al resolutivo por el cual se establece la entrega de la medalla al mérito ciudadano "**CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2016**", con el objeto de que se turne al Pleno del Cabildo para su resolución definitiva.

D).- En tal virtud los integrantes del Cabildo, proponen emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados de Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, es una atribución de este órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

II.- Que este H. Cabildo una vez recibido el resolutivo de la comisión edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano "**CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2016**", se reproduce y textualmente establece:

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN,
PRESENTE.**

*Con fundamento en los artículos 72, 73 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el Cuerpo Colegiado del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen remitió el acuerdo por el cual, entre otros puntos, se declara turnar a la Comisión Edilicia Transitoria, la iniciativa para la entrega de la **Medalla al Mérito Ciudadano 2016**.*

La Comisiones que suscribe, se abocó al análisis del acuerdo antes señalado y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de la Comisión Edilicia Transitoria, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen el siguiente:

DICTAMEN:

PREÁMBULO:

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, está facultado para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano, en reconocimiento a quienes hayan prestado servicios eminentes a la ciudad, al Municipio o a la humanidad, conforme a lo que dispone el artículo 14 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, de esta manera el recinto de este ente público ha albergado a diversas personalidades de la cultura, la academia, el deporte, la lucha social y las diferentes áreas del saber que han sido merecedoras de este reconocimiento, por su dedicación, esfuerzo y profesionalismo.

El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es el encargado de convocar y a su vez la Comisión Edilicia Transitoria de efectuar el proceso, de selección de las y los candidatos a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano en el Municipio de Carmen, quienes se han destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten singulares beneficios altruistas, deportivos, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano; de acuerdo con lo que establece el Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.

Esta Comisión Edilicia Transitoria cuenta con facultades para elaborar y emitir el presente dictamen, en razón de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

1. El H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro del mes de mayo de la anualidad que transcurre, suscribió un acuerdo en virtud del cual se constituyó la COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA, para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano.
2. En sesión plenaria en la misma fecha, se aprobó el acuerdo por el que se crea la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la Medalla al Mérito Ciudadano, quedando conformada con los siguientes miembros del cabildo:
 - e) **C.P.C. JOSÉ DEL CARMEN GÓMEZ QUEJ, PRESIDENTE.**
 - f) **L.A. CELESTE SALVAÑO LÓPEZ, SECRETARIO**
 - g) **LIC. GABRIELA DE JESÚS ZEPEDA CANEPA, PRIMER VOCAL.**
 - h) **LUIS JAVIER SOLIS SIERRA, SEGUNDO VOCAL.**
3. A partir del día dieciséis del mes de junio del actual, la Comisión Edilicia Transitoria, inicio los trabajos para la elaboración del dictamen, conforme al artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.
4. El periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, fue a partir de la publicación de la convocatoria emitida hasta el día diecisiete del mes de junio de la anualidad que transcurre, periodo en el cual, a la Secretaría Municipal, llegaron SIETE

propuestas, misma que fueron turnadas para su estudio en tiempo y forma a los regidores y síndicos integrantes de esta Comisión Edilicia Transitoria.

5. Una vez concluido el periodo de registro de candidatos y candidatas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, la Comisión Edilicia Transitoria se reunió el día veinte del mes de junio del año en curso, para analizar, resolver y por ende aprobar el presente dictamen que contiene la propuesta merecedora de la Medalla, el cual se somete a consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, al tenor de lo siguiente:

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en los artículos 17, 22, 25 y demás relativos del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, es una atribución de este órgano, otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 5 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, las preseas y reconocimientos que entrega el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se otorgaran como reconocimiento público que la sociedad carmelita confiere a través de las universidades públicas o privadas, de las asociaciones técnicas, científicas y culturales, y demás personas jurídicas con funciones de representación ciudadana, a las personas que se han destacado en actividades altruistas, deportivas, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano.

TERCERO. Que para la entrega de este reconocimiento el pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, creó la Comisión Edilicia Transitoria, electa por unanimidad de votos dentro de la Décimo Quinta Sesión Extraordinaria de fecha veinticuatro del mes de mayo de la anualidad que transcurre, para conocer y estudiar las propuestas de las candidatas y candidatos a recibir la medalla. En la integración de dicha comisión se reflejó la composición plural del Ayuntamiento, todo esto con fundamento en los artículos 39, 41, 45, 49, fracción II, y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, y 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 3, fracción III, se entiende por candidato a toda persona que aspira a un cargo, dignidad, o que es propuesta para que se le concedan. En este sentido la Comisión Edilicia Transitoria, recibió SIETE, provenientes de asociaciones civiles, culturales y colegios de profesionistas; las cuales se estudiaron cuidadosamente, sin excluir ninguna de ellas y con un criterio objetivo de valoración de los hechos, circunstancias y acciones que las respaldan.

QUINTO. Que la Comisión Edilicia Transitoria después de un arduo estudio de cada una de las candidaturas a recibir la Medalla al Mérito Ciudadano, decidió por unanimidad de votos, otorgar este reconocimiento a los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO, ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO E ISLA DEL CARMEN SANTISBON PÉREZ**, quienes se destacaron por su gran esfuerzo y dedicación, así como por sus virtudes altruistas, deportivos, de comercio, cultural, cívico, de ciencias, artes, trascendencia social y humano en bien de nuestro Municipio de Carmen.

Los méritos que se observaron para la entrega de Medalla y reconocimientos son los siguientes:

No. 1	
PROPONENTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Consejo Coordinador Empresarial de Ciudad del Carmen. ✓ Agrupación Política Nacional, Mujeres y Punto. ✓ Mujeres y Cultura, A.C. ✓ Circulo de Periodistas de Carmen, A.C.
CANDIDATO	C. ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO.

MOTIVOS/LOGROS/TRAYECTORIA:

- Dono los terrenos donde hoy se encuentran construidas la Casa Hogar para Niños "SAN PEDRO PESCADOR", el Asilo de Ancianos y la Iglesia del Jesús.
- Fue el primer donador de una Ambulancia a la Cruz Roja en ciudad del Carmen, en el año 1988.
- Fue Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Pesquera y Acuícola (Canaipesca) Ciudad del Carmen, 1964-1968, en el que se lograron diversas negociaciones con los contratos de las cooperativas, relacionadas con la exportación de camarón
- Fue Alcalde Municipal, en el periodo 1971-1973; durante el cual se construyó el complejo turístico de Playa Norte, destacándose entre otros bienes inmuebles, el de la exposición ganadera, el cual subsiste hasta la presente fecha.
- Socio Fundador de la Cámara Junior Ciudad del Carmen, constituyendo un Banco de Leche a favor de las personas de escasos recursos económicos.
- Su trayectoria como empresario ganadero lo lleva a ser merecedor de varios reconocimientos a nivel nacional, y en abril de 2005, la Unión Ganadera Regional del Estado de Campeche, lo distingue con la medalla al mérito ganadero.
- Tiene también una destacada labor como luchador social, promotor cultural, deportivo y filántropo.
- Su actitud de servicio a la comunidad, en los cargos menores que desempeño, pronto lo llevaron a ser Presidente del Patronato de la Universidad Autónoma del Carmen, durante el periodo 1968-1983.
- Ha sido galardonado con otros reconocimientos, entre ellos, Medalla al Mérito Empresarial, reconocimiento que se le otorgo en el año 2013. Además de haber recibido la Medalla al Ciudadano del Año, por el Club Rotario de Ciudad del Carmen,

No. 2	
PROPONENTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ BIO CARMEN. ✓ MAREA AZUL. ✓ PROYECTO COMEDOG CIUDAD DEL CARMEN. ✓ Huellitas de la Esperanza, A.C. ✓ Red Manglar México. ✓ FUSCAA. ✓ Colectivo Ambiental Isla Verde, A.C. ✓ Patitas Callejeras, A.C.
CANDIDATO	C. ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO.

MOTIVOS/LOGROS/TRAYECTORIA:

- Su labor y obra han sido reconocidos con muy diversas distinciones a nivel municipal, el intenso trabajo que ha desarrollado en campañas de esterilización canina y felina en la isla, han permitido higienizar la ciudad y controlar a la población animal.
- De hecho, a principios de 1970 la Campaña Permanente de Esterilización Canina y Felina, impulsada por GUTIERREZ REPETTO, recibió de la sociedad carmelita un merecido reconocimiento por haber contribuido, en unión de la fundación HABENGECK, I.P. de la ciudad de México, a disminuir la contaminación ambiental, a controlar la población de perros y gatos callejeros, y a ofrecer mejor calidad de vida a las mascotas mediante su control reproductivo.
- Socia Fundadora de la primera Asociación Civil de Protección a los Animales en ciudad del Carmen, Campeche.
- Durante 46 años la sociedad carmelita ha reconocido que la ciudadana ANA DOLÒRES GUTIÉRREZ REPETTO, ha trabajado de manera constante en esta cruzada, lo que ha dado como resultado la esterilización de más de 10,000 perros y gatos en una campaña permanente de control reproductivo.

No.	3
PROPONENTES:	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Liga de Futbol Isla del Carmen, A.C. ✓ Supervisión de Zona Escolar 012 adscrita a la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Campeche. ✓ Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, Sección 47. ✓ Liga de Futbol Americano de Carmen. ✓ LIC. TOMÁS ENRIQUE GUTIÉRREZ PÉREZ.
CANDIDATO	C. ISLA DEL CARMEN SANTISBÓN PÉREZ.

MOTIVOS/LÒGROS/TRAYECTORIA:

- Su destacada trayectoria educativa inicia a partir de 1969, año en que impartió clases hasta 1972 en el Centro de Alfabetización de Puerto Real-Carmen. Con su trabajo, talento y dedicación han logrado ser el ejemplo y orgullo de sus conciudadanos de la demarcación de Sabancuy, Carmen, Campeche.
- Logra la construcción de aulas, mobiliario, terreno para deportes, perforación de pozo para beneficio de la escuela y para la misma comunidad.
- Asesora Técnica de Zona Escolar en Sabancuy, 2010-2011.
- Durante su labor docente logra que dos de los alumnos de la primaria urbana federal NARCISO MENDOZA, ubicada en Sabancuy, ganen el derecho de viaje cultural a la Ciudad de México.
- Su actitud de servicio a la educación, en los cargos menores que desempeño, pronto la llevaron a ser galardonada con el premio por su labor en beneficio de la educación, y en 1999, la H. Junta Municipal de Sabancuy la distingue con dicho reconocimiento. Además de haber recibido el Reconocimiento "JUAN PACHECO TORRES" por el Gobierno del Estado de Campeche, en el año 2004.
- De hecho, en fecha enero y mayo de 2010, recibe el reconocimiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, Sección 4, y del Gobierno del Estado de Campeche, respectivamente, por sus cuarenta años dedicados al servicio de la educación.

- *Durante 40 años, en su vocación encontró durante el desarrollo de sus actividades, el camino correcto en la vida, manifestando siempre que no hay mejor satisfacción que encauzar a los niños hacia el éxito para convertirlos en ciudadanos útiles a su familia y a la sociedad en que se desarrollan.*
- *Secretaria de Acción Femenil de la Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos del Estado de Campeche.*
- *Asesora del DIF-SABANCUY1986-1988.*
- *Secretaria de la Junta Municipal de Sabancuy, 1989-1991.*

SEXTO. *Que dicha deliberación por parte de esta Comisión Edilicia Transitoria, encuentra sustento en que el altruismo, la labor deportiva, de comercio, cultural, cívico, trascendencia social y humano son ejemplo digno de una encomienda de la vida para difundir dichas artes. De igual forma, es admirable para el género humano, todo aquel individuo que se esmera en sobresalir, exento de egoísmo, trabajando solidariamente en beneficio de otros.*

*Cuando una persona lleva consigo el espíritu del altruismo, la labor deportiva, de comercio, cultural, cívico, trascendencia social y humano, da lugar a un nuevo lenguaje que deleita el alma de las personas, lenguaje que se convierte en filantropía. Magnanimidad con el que nacieron los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO, ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO E ISLA DEL CARMEN SANTISBON PÉREZ**, para darlo a conocer al Municipio de Carmen.*

*De inobjetable mérito es la aportación de éstos ciudadanos ejemplares, **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO, ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO E ISLA DEL CARMEN SANTISBON PÉREZ**, quienes han luchado, no sólo por logros personales sino también por logros a nivel estatal, y cuyo único deseo es difundir el altruismo, la labor deportiva, de comercio, cultural, cívico, trascendencia social y humano a todos los individuos que habitamos en este planeta, valores que son imprescindibles y fundamentales para un viable desarrollo de nuestra sociedad, y que esta Comisión estima deben ser reconocidos y exaltados.*

El reconocimiento de la preseña en estos términos, ayuda a enaltecer la cooperación entre los ciudadanos y a promover el altruismo, la labor deportiva, de comercio, cultural, cívico, trascendencia social y humano.

*La decisión de otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, a los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO, ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO E ISLA DEL CARMEN SANTISBON PÉREZ**, tiene un sustento encaminado a fortalecer el tejido social, reconocer el valor civil y solidario que estos ciudadanos muestran.*

SÉPTIMO. *Que con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, el DICTAMEN por el cual se entrega la Medalla al Mérito Ciudadano, se presente al pleno una vez que ha sido aprobado en consenso por la Comisión Edilicia Transitoria.*

OCTAVO: *Que corresponde al H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en términos del artículo 34, fracción VII, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, resolver lo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo propuesto por la Comisión Edilicia Transitoria, referente a la entrega la Medalla al Mérito Ciudadano 2016.*

NOVENO: *Derivado de lo señalado en el considerando inmediato anterior se desprende que conforme a lo establecido en el artículo 25, fracción II, del Reglamento para otorgar la Medalla al Mérito Ciudadano del Municipio de Carmen, este cuerpo colegido autoriza hacer uso de la palabra*

a los homenajeados, al Presidente Municipal y al Gobernador del Estado de Campeche, en la sesión solemne que se celebrará el próximo diez del mes de julio de la anualidad que transcurre.

DÉCIMO: Asimismo, considerando la propuesta de modificación, de la quinta regidora **MAYELA CRISTINA MARTÍNEZ ARROYO**, y toda vez que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, está comprometido en coadyuvar la construcción de una nueva cultura democrática de pleno respeto a los derechos humanos, en la que prevalezca la igualdad de mujeres y hombres, sin dejar alguno de discriminación, **ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA** la modificación de los considerando **QUINTO Y SEXTO** del dictamen, por lo que los beneficiarios de la **Medalla al Mérito Ciudadano 2016**, son los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO** y **ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO**, por su impulso al altruismo, cívico, trascendencia social y humano a todos los individuos que habitamos en el Municipio de Carmen.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente.

ACUERDO

PRIMERO. Se otorga la Medalla al Mérito Ciudadano 2016, a los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO** y **ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO**, por sus acciones y contribuciones en beneficio de México y sobre todo del Municipio de Carmen, durante todos estos años.

SEGUNDO. ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA hacer uso de la palabra a los homenajeados, al Presidente Municipal y al Gobernador del Estado de Campeche, en la sesión solemne que exclusivamente para tal efecto se celebrará el día diez del mes de julio de la anualidad que transcurre.

TERCERO. Celébrase sesión solemne el día diez del mes de julio de la anualidad que transcurre, en el recinto oficial **TEATRO CARMELITA**, para entregar la Medalla al Mérito Ciudadano a los ciudadanos **ALVARO AUGUSTO ROSIÑOL NOVELO** y **ANA DOLORES GUTIÉRREZ REPETTO**, a la cual serán invitados los titulares de los tres poderes públicos del Estado de Campeche. El diploma y la medalla será otorgado por el Presidente Municipal.

CUARTO. Se faculta al ciudadano Presidente Municipal, al Secretario Municipal y Tesorero Municipal, a firmar y autorizar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

Dado en el recinto oficial de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

TRANSITORIOS:

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; **14 votos a favor, 01 voto en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias**, a los 05 días del mes de julio del año dos mil dieciséis.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Lic. Hermilo Arcos May, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra Décimo Primer Regidor; C. C.P. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Licda. Diana Méndez Graniel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.



LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN,
CAMPECHE



LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.



LA LICENCIADA DIANA MÉNDEZ GRANIEL, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE:

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 26 fracción XVII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 108 fracción V del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil quince al treinta de septiembre del año dos mil dieciocho, relativo al DÉCIMO punto del Orden del día en la **DECIMO SEXTA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día 5 del mes de Julio del año 2016, el cual reproduzco en su parte conducente:

Se somete a consideración y votación del Cabildo, el dictamen que emite la Comisión Edilicia Transitoria para la entrega de la medalla al mérito ciudadano "CIUDAD DEL CARMEN EDICIÓN 2016", en Sesión Solemne de Cabildo, con la integración en calidad de Invitados de honor de los titulares de los Poderes del Estado e Intervención del C. Gobernador del Estado de Campeche.

Presidente: En términos de lo establecido en los artículos 89, 90, 94 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, se somete el presente asunto a votación económica, por lo que sirvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

Secretaria: De conformidad a lo establecido por el artículo 108 Fracción III del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Carmen, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron 14 votos a favor, 01 en contra, 0 abstenciones y 0 ausencias.

Presidente: Aprobado por MAYORIA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD Y PUERTO DE CIUDAD DEL CARMEN, MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS 5 DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE

LICDA. DIANA MÉNDEZ GRANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE CARMEN.